I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000359

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

Cerrillos, 08 ABR. 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/0536/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/066/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0260/2019; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 07 de marzo de 2019.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0260/2019, se otorgó una subvención a la **CASA DE TODOS DE CERRILLOS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 21 de marzo de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **CASA DE TODOS DE CERRILLOS,** R.U.T. Nº72.385.800-3, con Personalidad Jurídica N°89-1993, representada por su Presidenta doña Rebeca Salazar Gómez, Cédula de Identidad N [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **"LA CASA DE TODOS DE CERRILLOS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/0260/2019, se otorga a **"LA CASA DE TODOS DE CERRILLOS"** una subvención de $8.000.000.- (ocho millones de pesos).

TERCERO: "LA CASA DE TODOS DE CERRILLOS" se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2019, esto es para financiar el Plan Anual de actividades año 2019.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000359

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

CUARTO: **"LA CASA DE TODOS DE CERRILLOS"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2019.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte de **"LA CASA DE TODOS DE CERRILLOS"** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

"LA CASA DE TODOS DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 21 de marzo 2019, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, y **"LA CASA DE TODOS DE CERRILLOS",** Personalidad Jurídica Nº89-1993, representada por su Presidenta doña

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **"LA CASA DE TODOS DE CERRILLOS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/0260/2019, se otorga a **"LA CASA DE TODOS DE CERRILLOS"** una subvención de $8.000.000.- (ocho millones de pesos).

TERCERO: "LA CASA DE TODOS DE CERRILLOS" se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2019, esto es para financiar el Plan Anual de actividades año 2019.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: "LA CASA DE TODOS DE CERRILLOS" se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2019.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte de **"LA CASA DE TODOS DE CERRILLOS"** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **REBECA SALAZAR GÓMEZ** en representación de **"LA CASA DE TODOS DE CERRILLOS",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"LA CASA DE TODOS DE CERRILLOS"
p.p. REBECA SALAZAR GÓMEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

mgp/